

votos emitidos por los miembros de las Comisiones y del Jurado asistentes a las reuniones de los mismos.

Art. 6.º Los miembros de las Comisiones y del Jurado tendrán derecho a percibir las indemnizaciones por razón del servicio cuando proceda y las remuneraciones correspondientes por sus trabajos de asesoramiento, ateniéndose, en su caso, a lo establecido en la legislación vigente sobre incompatibilidades.

Art. 7.º La Dirección General del Libro y Bibliotecas adoptará las medidas necesarias para desarrollar y aplicar lo establecido en la presente disposición.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de febrero de 1985.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Libro y Bibliotecas.

ADMINISTRACION LOCAL

4098 *RESOLUCION del 21 de febrero de 1985, del Ayuntamiento de Benifairó de Valldigna (Valencia), por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de terrenos destinados a la construcción de un frontón.*

En virtud de Resolución de la Conselleria de Governación declarando la urgente ocupación de terrenos destinados a la construcción de un frontón, esta Alcaldía ha resuelto proceder al levantamiento del acta previa de ocupación, que se realizará sobre los terrenos afectados, a las once horas del décimo día, o hábil posterior, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» o en el «Boletín Oficial» de la provincia, si en éste se publicara con fecha ulterior.

No obstante los anuncios de prensa reglamentados, se notificará por cédula a los interesados que podrán ir acompañados de Perito y Notario y aportarán escritura de propiedad de los terrenos; igualmente, podrán presentar alegaciones antes o en el momento del levantamiento del acta, a los solos efectos de subsanar deficiencias en las relaciones que constan en el expediente.

Benifairó de Valldigna, 21 de febrero de 1985.—El Alcalde, Agustín Pascual Graneli.—3.843-E (16091).

4099 *RESOLUCION del 28 de febrero de 1985, del Ayuntamiento de Soria, por la que señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se mencionan, afectadas por las obras que se citan.*

Declarada la urgente ocupación de los bienes afectados por las expropiaciones necesarias para la ejecución del proyecto de apertu-

ra y urbanización de las calles de Las Fuentes (prolongación), Betetas y San Lorenzo, por Decreto de la Junta de Castilla y León 123/1984, de 15 de noviembre, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se señala el día 10 de abril de 1985, a las doce horas, para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes (cuya relación se acompaña), y se convoca a los propietarios y demás interesados a dicho acto, pudiéndose acompañar por Peritos y Notario, a su costa.

RELACION DE PROPIETARIOS

1. Finca urbana edificada, número 1 de la calle Lagunas, de 142,31 metros cuadrados, propiedad de don Santiago Hernández Martínez, ocupada por los inquilinos don Enrique Amayas Mateo (local), doña Pilar Andrés Díez y señora viuda de Félix Ruiz Sanz (viviendas).

2. Finca urbana edificada, número 4 de la calle Teatro, de 71,50 metros cuadrados, propiedad de don Santiago Hernández Martínez y doña Rufina Jiménez, ocupada la parte del primero por su propietario y sin ocupantes la segunda.

3. Finca urbana edificada, número 6 de la calle Teatro, propiedad de don Jesús Gregorio Vadillo, de la que resulta afectada en el ángulo noroeste, en una extensión aproximada de 22,50 metros cuadrados.

4. Finca urbana edificada, número 11 de la calle Teatro, de unos 135 metros cuadrados, de los que resultan afectados por la expropiación 102,30 metros cuadrados, propiedad de la parroquia «Nuestra Señora del Espino». Sin ocupantes.

5. Terreno urbano, no edificado, en la calle Nuestra Señora del Poyo, número 13, afectada en 164 metros cuadrados, propiedad de «Construcciones Soto, Sociedad Anónima».

6. Terreno urbano, no edificado, en la calle San Lorenzo, número 2, afectado en 53,90 metros cuadrados, propiedad de don Santiago y don Luis Gonzalo Rodrigo.

7. Finca urbana edificada, número 4 de la calle San Lorenzo, afectada en 6,30 metros cuadrados, propiedad de doña Vicenta Muro Mariscal, ocupada por doña María Gómez Hernández.

8. Finca urbana edificada, número 1 de la calle San Lorenzo, de 33,60 metros cuadrados, propiedad de doña Máxima Lázaro Martínez, ocupada por su propietaria.

9. Finca urbana edificada, número 10 de la calle Postas, de 99,08 metros cuadrados, propiedad de doña Eustaquia Martínez García.

El acto se iniciará en las dependencias de la Casa Consistorial, sin perjuicio de la presencia, a continuación, de la Comisión Municipal e interesados sobre el terreno, si se considera necesario.

Hasta el momento del levantamiento del acta previa, quienes resulten afectados por la expropiación podrán formular por escrito ante este Ayuntamiento alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Soria, 28 de febrero de 1985.—El Alcalde, José Luis Lisc Marín.—3.851-E. (16099).